



Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE LOJA**

Recursos Humanos

NÚMERO 2026047773

## Rectificación Bases provisión Puestos de trabajo carácter definitivo funcionarios de carrera

*Rectificación Bases provisión Puestos de trabajo carácter definitivo funcionarios de carrera*

Por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, D. José Barea de la Osa, con fecha 15 de Septiembre de 2026 ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE ALCALDIA.-** Vistas las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo aprobadas por el Pleno de la corporación y publicadas en el BOE de 15 agosto de 2026.

Con fecha 25 de agosto de 2026 por parte de esta Tenencia de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en provisión con carácter definitivo, por funcionarios de carrera, de los puestos de trabajo incluidos en el ANEXO I de las mismas recogidos en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Loja, no reservados a personal eventual y que se encuentren vacantes o no provistos con carácter definitivo. Dichas bases fueron publicadas en el BOP de fecha 7/09/2026 n.º 172-

Siendo que consta en dicho Anexo I, puesto de Administrativo de Administración General, reservado a funcionario en comisión de servicios en otra Administración, conforme al artículo 64.6 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, "a los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñen". En el ámbito de la Función Pública de Andalucía, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, reitera expresamente que la comisión de servicios "conllevará reserva de puesto de trabajo siempre que este hubiera sido obtenido por concurso general", sin perjuicio de las reglas específicas de duración y prórroga establecidas en dicha norma autonómica.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, **RESUELVE:**

**PRIMERO: Proceder a la rectificación de** las Bases aprobadas por Resolución de esta Tenencia de Alcaldía de fecha 25/08/2026 y publicadas en el BOP de fecha 7/09/2026 n.º 172 excluyendo del Anexo I relativo a los puestos ofertados el puesto denominado:

- SEC-C1-AD-01. ADMINISTRATIVO/A SECRETARIA GENERAL

**SEGUNDO:** La rectificación de las presentes bases de selección se publicara en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL y en el tablón de anuncios y página web del Excmo. Ayuntamiento de Loja

Asimismo, se publicará extracto de anuncio en el Boletín de la Junta de Andalucía y posterior anuncio con referencia a los anteriores en el Boletín Oficial del Estado a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección

**TERCERO.-**Contra las Bases podrán los interesados presentar los recursos que constan en la Base Décimo tercera de las mismas.

*Loja, en la fecha de la firma electrónica*

EL TTE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS